

ELEVASE A CATEGORIA DE CIUDAD AL PUEBLO DE LA PAZ CENTRO

Ley No. 1632 de 24 de Octubre de 1969

Publicado en La Gaceta No. 253 de 4 de Noviembre de 1969

El Presidente de la República, y sus habitantes

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Artículo 1.-Elévase a la categoría de ciudad, el actual pueblo de La Paz Centro, del Departamento de León, para que goce de todos los privilegios que se conceden a todas las ciudades.

Artículo 2.-Esta Ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D.N., 15 de octubre de 1969.- **Orlando Montenegro M., D.P.- César Acevedo Q., D.S.- Olga N. De Saballos, D.S.**

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 23 de Octubre de 1969.- **Humberto Castrillo M., S. P.- Pablo Rener, S. S.- Ernesto Chamorro P.,S. S.**

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua D. N., veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.- **A. SOMOZA, Presidente de la República.- M. Buitrago Aja, Ministro de Gobernación**

